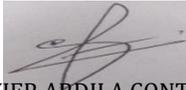


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el término concedido mediante auto del 7 de mayo de 2020 se encuentra vencido. Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

El artículo 316 del Código General del Proceso señala que, las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y que dicho desistimiento deja en firme la providencia objeto del mismo.

Así mismo, la norma señalada establece que en el auto en el que se acepte el desistimiento de un recurso se condenará en costas a quien desistió, advirtiendo que no habrá lugar a dicha condena, cuando: (i) las partes así lo convengan; (ii) cuando el desistimiento sea ante el mismo juez que lo haya concedido; (iii) se desista de los efectos de una sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares; y (iv) cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones.

En el presente caso se observó que no se daban las tres primeras condiciones, motivo por el cual, se hizo necesario darle el trámite al procedimiento establecido el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, esto es, que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2020 se le corrió traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, quien durante dicho término guardó silencio, es decir, no se opuso a la solicitud que ahora nos ocupa.

Por tal motivo, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra el auto del 19 de Octubre de 2017 y no se le condenará en costas.

Una vez ejecutoriado y en firme esta providencia, devuélvase el expediente al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 059 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 14 de julio de 2020.



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario